



CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
13/02/2017.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **13 de febrero de 2017**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente
Sr. Alcalde
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejal
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Concejal
SEBASTIAN GALINDO VIERA
Concejal
NOELIA MOYA MORALES

Secretario General Accidental
JOSE MARIA BAREA BERNAL

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

ANTONIO SAEZ VALLS, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica.

Página 1 de 23

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, Asesor Jurídico Letrado Municipal.
JOSE MARIA BAREA BERNAL, Asesor Jurídico Letrado Municipal.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2017/6 ORDINARIA 06/02/2017.

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta de la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto con la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

2.1. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS . RECLAMAC. DE CANTIDAD 75-2015 DE MUTUA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Autos Reclamación de Cantidad 75/2015 del Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 115, Mutua de Andalucía y Ceuta.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Autos Reclamación de Cantidad 75/2015 del Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 115, Mutua de Andalucía y Ceuta, y que a continuación se detalla:

“Estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 115, Mutua de Andalucía y Ceuta, defendida y representada por la Letrada Dª Rocío Castro Cruces, contra el INSS y TGSS, defendidos y representados por la Letrada del Cuerpo de la Administración de la Seguridad Social en sustitución Dª Ana María Traverso Pedrero y el Ayuntamiento de Tarifa, defendido y representado por el Letrado D. Francisco Javier Ochoa Caro, condenando al Ayuntamiento de Tarifa, como responsable directo y al INSS y TGSS como responsable subsidiario, a abonar a la mutua demandante la cantidad de 10.841,30 € en concepto de gastos de asistencia sanitaria.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

3.1. LICENCIA DE UTILIZACION DE LOCAL SIN USO, SITO EN LA CALLE SAN ISIDRO, SOLICITADO POR ALESSANDRO BELLUSCI

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE UTILIZACIÓN 2016/6.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. ALESANDRO BELLUSCI en calidad de arrendatario y cuya tramitación continúa DÑA. ELISABETH GANTERT en calidad de propietaria, relativo a solicitud de Licencia de Utilización, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Utilización de local sin uso definido.

Referencia catastral: 5288903TE6858N0001LU

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 08/07/2016
- Informe favorable del Ingeniero Técnico, de fecha 05/09/2016.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 14/09/2016.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 01/02/2017.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 03/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACION DE LOCAL SIN USO DEFINIDO, SITO EN LA CALLE SAN ISIDRO 5, LOCAL NÚMERO 1, solicitado por DÑA. ELISABETH GANTERT propietaria

EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DEL ALTA DE LOS SUMINISTROS QUE PRECISE EL LOCAL, SIN QUE SEA AUTORIZADO EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ALGUNA. LA ACTIVIDAD CONCRETA A QUE SE DESTINE EL LOCAL DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO DE LA LICENCIA DE APERTURA Y EN ELLA SE COMPROBARÁ, QUE SE AJUSTA A LA NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA UTILIZACION LOCAL SIN USO: 100,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.2. Licencia de Ocupación 2016/9. VIVIENDA SITO EN LA BDA. HUERTA DEL REY, BLOQUE 11, P2, 3B, SOLICITADO POR DÑA MANUELA FRAMBA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIA DE OCUPACIÓN 2016/9.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de DÑA. MANUELA FRAMBA, relativo a Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5285250TE6858N0008KF

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/08/2016.

- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 01/02/2017.

- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 03/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA CON EMPLAZAMIENTO EN LA BDA. HUERTA DEL REY, BLOQUE 11, PLANTA 2, 3ºB, solicitado por DÑA. MANUELA FRAMBA.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA

TOTAL LIQUIDACIÓN: 50,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.3. Licencia de Ocupación 2016/46 VIVIENDA, SITA EN CALLE SANTA TERESA, 2, SOLICITADO POR D. KEVIN ROBERT MITCHEM

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIA DE OCUPACIÓN 2016/46.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. KEVIN ROBERT MITCHEM, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



1.- La licencia solicitada se refiere a:
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.
Referencia catastral: 5485402TE6858N0001TU

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:
- Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/01/2017.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 01/02/2017.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 03/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE SANTA TERESA, 2, solicitado por D. KEVIN ROBERT MITCHEM.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:
TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.4. L.OBRAS 271/2016. VIVIENDA SITA EN PARCELA 7.4 ALBACERRADO SOLICITADO POR D. RAFAEL MELENDEZ MANSO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/271

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. RAFAEL MELENDEZ MANSO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: URB. ALBACERRADO PARCELA 7.4.

Documentación:

- Proyecto Básico redactado por el Arquitecto Javier Morales Rodriguez con entrada en fecha 21/06/2016.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Fernández Aleu, visado con número 2016-03546, con entrada en fecha 22/11/2016.
- Copia en formato digital del Proyecto, visado con número 1511160253316, que incluye Estudio de Gestión de residuos.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 09/12/2016.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, de fecha 16/01/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 02/02/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 03/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. RAFAEL MELENDEZ MANSO la licencia de obras solicitada, consistente en CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR, con emplazamiento en URB. ALBACERRADO, PARCELA 7.4.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Proyecto de Ejecución visado, en el que subsanen las deficiencias indicadas en el apartado “F. Consideraciones a la documentación técnica presentada” del presente informe, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones el edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 253/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...)
- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

I. CONDICIONANTES

1. Se concede licencia para las obras previstas en el Proyecto Básico para Vivienda Unifamiliar en Parcela 7.4 del Estudio de Detalle del Suelo Urbano de Albacerrado, Tarifa, Cádiz, presentado con fecha 21 de junio de 2016 y registro de entrada 8034, con las alteraciones introducidas por la Documentación Técnica Complementaria presentada con fecha 7 de diciembre de 2016 y registro de entrada 14499.

2. La vivienda deberá disponer de buzón para la correspondencia, accesible desde el viario público.

Así mismo, próximo a la puerta, se deberá señalar el número de gobierno que le corresponda al edificio por la vía pública por la que se accede.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 73.374,71€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 1.313,41€.

AUTOLIQUIDACION: 734,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 579,41 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 2.934,99€.

TOTAL LIQUIDACION: 3.514,40€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.467,50€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 4.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 8.981,90€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.5. RECURSO LICENCIA OBRAS 338/2016. CONSTRUCCION DE MURO, SITO EN LOS ALGARBES, 7, SOLICITADO POR DÑA FRANCISCA RUIZ ARAUJO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Se da cuenta del recurso interpuesto por DÑA. FRANCISCA RUIZ ARAUJO, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 02/11/2016, en el que se observa:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



1) Las obras que se pretendían realizar consisten en:

-**Obras:** CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN PARCELA.

-**Calificación:** Obra Menor.

-**Emplazamiento:** LOS ALGARBES, 7.

2) Con fecha 07/12/2016, se presenta recurso de reposición en el que alega lo siguiente: “Que las obras solicitadas, viene motivada por petición de los Técnicos del Parque Natural del Estrecho y que el PGOU no prohíbe los muros de contención en terrenos para consolidación exclusiva de los mismos.”

3) Los informes adjuntos: Obren en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12/01/2017.

-Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 02/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **DESESTIMAR** el recurso presentado por DÑA. FRANCISCA RUIZ ARAUJO, con relación a la denegación de la licencia de obras, para CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN PARCELA, sito EN LOS ALGARBES, 7, en base al informe técnico en el que indica: “1- ANTECEDENTES:

1º) Con fecha 7.12.2016 se ha presentado recurso a la denegación de la licencia solicitada en fecha 10.08.2016.

2º) Que se ha procedido a realizar inspección visual a la finca de referencia.

2.- INSPECCION VISUAL:

Se ha procedido a realizar inspección visual desde el exterior de la finca

Se comprueba lo siguiente:

1.- Se están realizando obras tales como acondicionado de parcela, banales, muros, construcción de vaso de piscina tapado con una malla protectora, desescombrado, barandillas o cercado de madera en el interior, etc.

2.- Que el muro que se solicita no se aprecia que esté justificado, no existiendo problemas de estabilidad del terreno, ni corrimientos de tierra, no obstante, se observa que el titular sí esta modificando la topografía para la creación de diferentes plataformas o banales, no relacionados con ninguna explotación agropecuaria, aparentemente para acondicionar la el interior de la parcela con las obras descritas con anterioridad.

3.- CONCLUSIONES:

1º) Desestimar el recurso presentado en fecha 7.12.2016:

-Las obras solicitadas no concuerdan con las que realmente se están ejecutando, sin licencia de obras.

-Que se aprecia la modificación voluntaria de la topografía creando varias plataforma o banales, para la creación de terraza con elementos de jardinería, vaso de piscina, barbacoa, etc, con uso vinculado a las edificaciones existentes, no estando la actuación ejecutada destinada a ninguna explotación agrícola o forestal, ni guarda guardar relación con la naturaleza y destino de la finca en suelo no urbanizable ni mejora de explotación agropecuaria ya que no existe en la finca de referencia.

Que según la documentación que se ha aportado, se pretende construir un muro DE NUEVA CONSTRUCCIÓN perteneciente a un enclavado, ubicado en el polígono 18, parcela 146, en una parcela sin uso o actividad agropecuaria, donde se comprueba y se aprecia en el reportaje fotográfico de la Policía Local y en la inspección realizada, la no concordancia de los desniveles que detalla el proyecto técnico presentado, con la realidad.

2º) Dar traslado a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística ya que las obras en fase de ejecución no son autorizables, al no estar conforme al régimen de suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, por los motivos expuestos..”

2º.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.6. L.OBRAS 12/2017. SUSTITUCION DE ALICATADO DE COCINA, SITO EN CALLE RAMON Y CAJAL, 9, SOLICITADO POR D. JOSE MARIA GOMEZ CAÑETE

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/12

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE MARIA GOMEZ CAÑETE, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
 - SUSTITUCION DE ALICATADO DE COCINA DE 38 M2 EN LA VIVIENDA.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: CALLE RAMON Y CAJAL 9.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
 - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20/01/2017.
 - Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 01/02/2017.
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 02/02/2017.
 - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 02/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSE MARIA GOMEZ CAÑETE, la licencia de obras solicitada, consistente en SUSTITUCION DE ALICATADO DE COCINA DE 38 M2 EN LA VIVIENDA, con emplazamiento en CALLE RAMON Y CAJAL, 9, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor, ocupando una superficie de 2m2 por un periodo de 6 días.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/utilización o actividad de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente informe, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.
- En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





CUOTA: 53,55€.
AUTOLIQUIDACION: 9,00 €
CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 44,55€

ICIO
TIPO IMPOSITIVO: 4%
CUOTA ICIO: 60,00€

TOTAL LIQUIDACION: 104,55€

En concepto de fianzas deberá abonar:
FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 90,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:
TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros
CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN AVDA. GUILLERMO PEREZ VILLALTA, 49
IMP. (€): 5€ DURACION: 6 DIAS SUP: 2M2
TOTAL LIQUIDACION: 5€
FIANZA: 150€
TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.

TOTAL A INGRESAR: 349,55€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:
CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.7. DR-AI-OA-Licencias de Actividades 2015.40 DECLARACION RESPONSABLE LICENCIA DE OBRAS, INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO "SACHIEL MODA Y COMPLEMENTO" EN C. BATALLA DEL SALADO, 2C. TITULAR: MARGARITA R. DOMINGUEZ BLANCO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: DR-AI-OA-2015/40

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dª MARGARITA R. DOMINGUEZ BLANCO, relativo a solicitud de licencia municipal de DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO, con nombre comercial "SACHIEL MODA Y COMPLEMENTO", se observa:

- 1) Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO
Epígrafe: 651.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado).

Ubicación del Establecimiento: C/. BATALLA DEL SALADO, NÚM. 2C, DE TARIFA

- 2) Se ha aportado al expediente la siguiente documentación:

a.- Con fecha 06.03.2015-r.g.e.2651 Declaración responsable y comunicación previa para ejercicio de actividad.

b.-Se han realizado las siguientes actuaciones

- Con fecha 31.01.2017 se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se indica: "(...) 3.- INSPECCIÓN OCULAR: Que se ha procedido a realizar inspección ocular al establecimiento de referencia en fecha 4.06.2015, y una vez analizado los

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





documentos, se informa: 1.- Estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, ajustándose al certificado técnico aportado, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos, como consecuencia del proceso de justificación de la actividad. 4.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad y uso sobre la edificación propuesta que constan en la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U., por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable. 2.- Que la actuación, obras y actividad se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Tarifa. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 2.043,60€ TASAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD: 5,00€ OBRAS y 1.150,76€ ACTIVIDAD. FIANZA OBRA: 0 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 20 EUROS. AFORO: 23 personas”

- Con fecha 01.02.2017 se emite informe por el Sr. Asesor Jurídico, en el que concluye: “(...) Desde el punto de vista jurídico no hay inconveniente alguno en aceptar la declaración responsable y comunicación previa de las obras solicitadas y actividad presentada por MARGARITA DOMINGUEZ BLANCO. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”
- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, con fecha 08.02.2017

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar finalizada la tramitación del expediente licencia municipal de apertura para inicio de la actividad y licencia municipal de obras de adaptación, tramitado a instancia de Dª MARGARITA R. DOMINGUEZ BLANCO, para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO, con nombre comercial “SACHIEL MODA Y COMPLEMENTO” (Epígrafe: 651.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado)), con emplazamiento en C/. BATALLA DEL SALADO, NÚM. 2C, DE TARIFA, que se refleja en los antecedentes con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en esta Ordenanza

2º.- Aprobar la liquidación tributaria que resulta de los informes del Área de Gestión Tributaria de fecha 08.02.2017

Detalles de la liquidación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020€ 72,96
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4% 81,75

AUTOLIQUIDACIÓN:5,00€
REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:2.043,63€
EXPEDIENTE:OA-40/2015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	149,71	0	149,71

CUOTA RESULTANTE:149,71€

FIANZA GESTIÓN RESIDUOS: 20,00€

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE A 1 740%	651.2	155,5100	0,00	1.150,77

AUTOLIQUIDACIÓN:1.150,76€
EXPEDIENTE:AI-40/2015

CUOTA RESULTANTE:0,00€

TOTAL INGRESAR:169,71€ (149,71+20,00)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





8º De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.8. CT(CA)-2017.4 CAMBIO DE TITULARIDAD RESIDENCIA PARA MAYORES, " SENIORS TARIFA" CON EMPLAZAMIENTO EN C/. VEGA ARTEAGA, NÚM. 38, FACINAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA. TITULAR: RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Nº EXPTE: CT(CA)Cambio de Titularidad 2017/4

Se da cuenta del Expediente de Cambio de Titularidad incoado a solicitud del interesado, D. Ángel Giro Camacho en representación de RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., con entrada en el registro general en fecha 11.01.2017, núm. 247, solicitando Cambio de Titularidad de la actividad de RESIDENCIA PARA MAYORES "SENIORS TARIFA", sito en C/. Vega Arteaga, núm. 38, Facinas, término municipal de Tarifa, el cual se ha tramitado en el departamento de la Oficina Técnica municipal:

1) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD: RESIDENCIA PARA MAYORES, con nombre comercial "SENIORS TARIFA"
EMPLAZAMIENTO: C/. Vega Arteaga, núm. 38, de Facinas, término municipal de Tarifa

2) El interesado ha aportado, junto con su solicitud, la siguiente documentación:

- Consta declaración jurada de que el local donde se desarrolla la actividad no ha sufrido modificación sustancial que afecte a la seguridad, higiene y salubridad, en relación con las condiciones bajo las cuales se concedió la licencia original.
- Pago de la tasa por el Cambio de Titularidad.
- Consta cartulina de licencia municipal de apertura concedida en fecha 28.06.2006, a local sito en VEGA ARTEAGA, FACINAS, a nombre de ALDEA GERIÁTRICA INTEGRAL S.L., para la actividad de RESIDENCIA DE MAYORES, Exp. D-01-2006.
- Copia auténtica de su D.N.I. /N.I.E./ PASAPORTE, o acreditando ser administrador/persona autorizada por la sociedad que solicita el cambio.
- Solicitud de copia de Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ha sido comprobada por la que suscribe con la empresa GES SEGUROS, quien emite la misma, la cual ha facilitado el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



núm. de póliza que sería 31.380.183.19, de fecha 10.01.2017, confirmando el recibo del pago de la misma.

- Escrituras de compra-venta de bien inmueble para sociedad.

3) -Los informes obrantes en el expediente sobre la solicitud de cambio de titularidad:

- Informe de inspección ocular de la Policía Local, de fecha 11.01.2017.
- Informe FAVORABLE de la Asesora Jurídica, de fecha 03.02.017.
- Informe de Gestión Tributaria, de fecha 08.02.2017

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad de la actividad de RESIDENCIA PARA MAYORES “SENIORS TARIFA”, con emplazamiento en C/. Vega Arteaga, núm. 38 de Facinas, término municipal de Tarifa, a favor de RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

SEGUNDO.-

- Advertir al solicitante de la obligación que tiene de mantener el establecimiento en las mismas condiciones y con los mismos requisitos técnicos para los cuales se concedió la licencia original, sobre todo en materia de seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad, confortabilidad, vibraciones y nivel de ruido; informándole de la obligación que tiene de adaptar el local a la normativa de aplicación, en caso de no estarlo.
- Advertir de que la inactividad o cierre, por cualquier causa, de un establecimiento público durante más de SEIS MESES, determinará la suspensión de la vigencia de la licencia de apertura, hasta la comprobación administrativa de que el local cumple las condiciones exigibles materia de seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad, confortabilidad, vibraciones y nivel de ruido;
- Advertir al interesado de la obligación de la eliminación de barreras arquitectónicas, en caso de que así proceda, según DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Disposición final primera. Calendario de aplicación a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes. Las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables.
- Advertir al interesado de que, la validez y eficacia la licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros-, está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

TERCERO.- Informarle que por parte del servicio de inspección técnica municipal se podrá realizar visita de inspección en cualquier momento a la actividad citada en Resuelvo Primero, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de seguridad para las cuales se concedió la licencia original, o instar su adaptación a la normativa vigente y de aplicación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



CUARTO.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

“DETALLES DE LIQUIDACIÓN:

	EPIGR. BASE	BONIFI	IMPORTE
Expedición licencia de apertura	1,0000	0,00	370,00

AUTOLIQUIDACIÓN:375,00€

EXPEDIENTE: CT-4/2.017

CUOTA RESULTANTE:0,00€

QUINTO.- Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (arts. 112 y 121 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común).

SEXTO.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará al interesado, expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretario General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
14/02/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 391d0266512d424391d56b2c7e764266001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Firma 1 de 1	Francisco Ruiz Giráldez	14/02/2017	Alcalde
--------------	-------------------------	------------	---------

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	391d0266512d424391d56b2c7e764266001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		